



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 960 -2019-GR-GR PUNO

PUNO,11 NOV 2019.....

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 981-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1741-2019-GR PUNO/GRPPAT;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019; y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 461-2018-GR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 permite incorporar mediante resolución del titular de la entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, el inciso iii) numeral 27.1 del artículo 27º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01, señala que, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueba por Resolución del Gobernador Regional a través de resolución ejecutiva regional;

Que, según lo establecido en la Resolución Jefatural Nº 160-2019/SIS el Seguro Integral de Salud aprueba la transferencia financiera a favor de las unidades ejecutoras para el financiamiento de las prestaciones de salud por asignación de alimentación para gestantes o puerperas alojadas en casa materna, a favor de la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno y Salud Collao, por el monto de S/. 42, 740.00 en el la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; por lo que, dichos recursos se incorporan mediante crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2019,

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 981-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normativa vigente propone la incorporación de crédito suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/. 42,740.00 en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos provenientes de crédito suplementario para el año 2019, en el presupuesto institucional a favor de la unidad ejecutora 405 Salud Puno y Salud Collao del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019; por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 (S/. 42,740.00) soles, con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 960 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 11 NOV 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia, de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes y finalidades de metas y unidades de medida

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)